

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 683-2010 -A/MDBSH

La Banda de Shilcayo; 09 de Diciembre de 2 010.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 104° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, estipula "Servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones, tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulada como **COMPENSACIÓN VACACIONAL**, en caso contrario, dicha compensación se hará en forma **PROPORCIONAL** al tiempo trabajado por doceavas partes;

Que, la ley N° 25224 en su artículo 1° Inciso c) modifica Inciso c) del artículo 54° del Decreto legislativo 276, estableciendo: **QUE LA COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS SE OTORGA AL PERSONAL NOMBRADO AL MOMENTO DE SU CESE**, no asistiendo este derecho a la ex Servidora Sra. **MARGARITA RENGIFO SOTO**, por su condición de Empleada Contratada, considerando al término de su relación laboral los derechos siguientes: **COMPENSACIÓN VACACIONAL O COMPENSACIÓN VACACIONAL PROPORCIONAL**.

Que, a la ex servidora Sra. **MARGARITA RENGIFO SOTO**, le corresponde el derecho de **COMPENSACIÓN VACACIONAL PROPORCIONADO POR 10 MESES y 25 DÍAS** contabilizando del 05-01-2010 al 30/11/2010, sustentando en el Informe Escalonario N° 016-2010- UP/ MDBSH, de fecha 09/12/2010.

Es uso de las atribuciones conferidas por la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el Visto Bueno de la Unidad de Personal.

### **SE RESUELVE:**

#### **ARTICULO PRIMERO**

**AUTORIZAR**, a la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, el pago a Favor de la Sra. **MARGARITA RENGIFO SOTO**, por derecho de Compensación Vacacional año 2010, cuyo importe es de: **SETECIENTOS SESENTIDOS 26/100 NUEVOS SOLES (S/ 762.26)**, quien laboro en la condición de Contratado, Cargo Clasificado de la Servidora Promotora Social, Nivel Remunerativo, siendo el total bruto de (S/ 881.83) como referencia para índole Contable y Presupuestario, habiendo laborado desde 05/01/2009 hasta el 30/11/2010, contabilizando el tiempo de servicios de 10 meses y 25 días.

#### **ARTICULO SEGUNDO.**

**AUTORIZAR**, a la Unidad de Personal de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, la inclusión en el programa del PDT Sunat el importe de (S/.881.83) para la declaración y pago de la Aportación a Es Salud, además la Declaración y Pago a la AFP-PROFUTUTO.

#### **ARTICULO TERCERO**

El presente egreso se afectará a la Partida 21.19.33 Compensación Vacacional y 21.31.11 Obligaciones del Empleador, del Presente Ejercicio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LA BANDA DE SHILCAYO  
  
CESAR ENRIQUE FLORES PINEDO  
ALCALDE

C.c  
Gerencia Municipal  
Interesado. Legajo.  
Archivo